

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00303.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado el 12 de abril del año en curso por parte del apoderado judicial del demandado ARMANDO DE JESÚS MORELLI SOCARRAS (derivado No. 40 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

No tener en cuenta el dictamen pericial presentado por el profesional del derecho que representa al extremo demandado, como quiera que dicha carga procesal no fue ordenada a cargo de la parte demandada, de conformidad a lo dispuesto en proveído calificado 31 de mayo del año 2022, el cual se encuentra debidamente ejecutado y surtiendo sus efectos legales (ver derivado No. 22 del expediente digital).-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha.-

NOTIFÍQUESE,



MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 072, hoy 02 de mayo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.